



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 279 -2015/MDCH

Chaclacayo, 02 OCT 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO; El Informe N° 099-2015-GPP/MDCH de fecha 02 de octubre del año en curso, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se indica que es necesario aprobar mediante Resolución, la Modificación Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional correspondiente al mes de setiembre de 2015, de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 6° establece que "La Oficina de Presupuesto de la Entidad es Responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere así como coordina y controla la información y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el artículo 40° de la norma antes citada señala que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, mediante el informe del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en el mes de setiembre del año 2015, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para actividades y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro los 10 días calendarios siguientes vencido el respectivo mes mediante resolución del titular del pliego;



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: *Formalizar* las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de Setiembre del año 2015, por un monto de S/. 3'502,108.00 (Tres Millones Quinientos Dos Mil Ciento Ocho con 00/100 Nuevos Soles), conforme al anexo formato N° 01/GL que consta de 03 folios y que se adjunta a la presente Resolución, según el siguiente detalle:

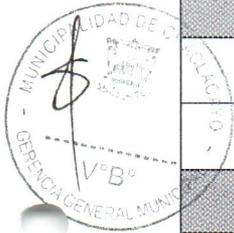
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO | CRÉDITOS | ANULACIONES |
|---|-----------|-------------|
| 1 RECURSOS ORDINARIOS | 2'130,616 | 2'130,616 |
| 00 RECURSOS ORDINARIOS | 2'130,616 | 2'130,616 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 2'130,616 | 2'130,616 |
| 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | |
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 413,432 | 413,432 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 17,557 | 17,557 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 395,225 | 395,875 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 650 | 0 |
| 5 RECURSOS DETERMINADOS | | |
| 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL | 9,130 | 9,130 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 9,130 | 9,130 |
| 08 IMPUESTOS MUNICIPALES | 882,481 | 882,481 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 1,527 | 1,527 |



MUNICIPALIDAD
DE CHACACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

| | | |
|---|------------------|------------------|
| 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 30,658 | 0 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 850,296 | 880,954 |
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 66,449 | 66,449 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 66,449 | 66,449 |
| TOTAL | 3'502,108 | 3'502,108 |



Artículo Segundo: Precisar que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de Setiembre del Ejercicio Presupuestal 2015.

Artículo Tercero: Encargar a la Secretaría General remitir copia del presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

David Aponte Jurado
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

11

11

11

11

11

11

11

11